



RESOLUCIÓN No. Q.IMV.2013. 1768

FRANCISCO VIZCAINO ZURITA
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES-QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No.Q.IMV.2010.5125 de 26 de noviembre de 2010, la Superintendencia de Compañías aprobó la emisión de Papel Comercial de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. por un monto de hasta USD 3'000.000,00 (TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); autorizó la oferta pública; aprobó el contenido de la respectiva circular; y dispuso la inscripción en el Registro del Mercado de Valores, de los valores a emitirse, la misma que se realizó bajo el número 2010.1.02.00866 de 01 de diciembre de 2010;

QUE, el Artículo 23 numeral 1 de la Ley de Mercado de Valores, en concordancia con el segundo inciso y numeral 1 del Artículo 11, Capítulo I, Título I, de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, establecen que la cancelación voluntaria de la inscripción de un valor en el Registro del Mercado de Valores puede realizarse, cuando ésta haya sido totalmente redimida;

QUE, el Presidente de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., ha solicitado la cancelación de la inscripción de la emisión de papel comercial mencionada en el primer considerando, por haber sido redimida totalmente;

QUE, la Dirección de Control de la Intendencia de Mercado de Valores, mediante Informe No. SC.IMV.DC.2013.206 de 13 de marzo de 2013, emite criterio favorable para la cancelación de la inscripción de la emisión antes citada, una vez que ha sido redimida en su totalidad;

QUE, mediante Memorando No. SC.IMV.AR.2013.93 de 15 de marzo de 2013, la Dirección de Autorización y Registro, solicita a la Dirección Jurídica que emita la correspondiente resolución de cancelación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-2009.003 de 1 de abril de 2009; y, SC-IAF-SAF-DRH-G-2010-0365 de 25 de agosto de 2010;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Registro del Mercado de Valores, la inscripción de las obligaciones de corto plazo emitidas por la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., por un monto de hasta USD 3'000.000,00 (TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), referida en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al representante legal de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., con la presente Resolución, de la forma prevista en la Ley.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que esta Resolución se publique por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal del emisor. Un ejemplar de dicha publicación deberá remitirse a la Dirección de Autorización y Registro de la Intendencia de Mercado de Valores, como requisito previo a la cancelación de la inscripción.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR una copia de esta Resolución a las Corporaciones Civiles Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Valores de Guayaquil, para los fines consiguientes.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

- 8 ABR. 2013



FRANCISCO VIZCAINO ZURITA

MF/NS/NP/MP/CE/MIA
MF/NS/NP/MP/CE/MIA